



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00015-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente INCIDENTE DE DESACATO, informándole que se encuentra pendiente abrir a pruebas.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 19 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.  
SECRETARIA.-

Firmado Por:  
Marta Cecilia Ochoa Arenas  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 03 Oral  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2c97aed90990a2e2d281a5a63e207c7fbd98922a4311bce36366c8fdc57c87**

Documento generado en 19/07/2022 03:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAD. 080013110003-2022-00015-00

INCIDENTE DE DESACATO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JULIO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial tenemos que en efecto se encuentra pendiente abrir a pruebas el presente INCIDENTE DE DESACATO por lo que a ello procederemos.

En merito a lo expuesto se,

### R E S U E L V E

- 1.- ABRIR a pruebas el presente INCIDENTE DE DESACATO instaurado por el accionante LAZARO GOENAGA GONZALEZ en nombre propio contra el Director de COLPENSIONES y contra el gerente de PORVENIR.
- 2.- OFICIAR a COLPENSIONES a fin que nos informen el nombre y apellido de la persona que se desempeña como GERENTE DE OPERACIONES DE COLPENSIONES desde el día 4 de Febrero de 2022 hasta la fecha, a fin de individualizarlo en caso de ordenar las sanciones respectivas. Ofíciase a través de secretaria vía correo electrónico.
- 3.- REQUERIR por última vez al doctor MIGUEL LAGARCHA MARTINEZ en calidad de representante legal de PORVENIR, a fin que nos informe porque no ha dado cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 29 de Marzo de 2022 por el H. Tribunal Superior de Barranquilla, en el sentido de proceder a corregir y actualizar la historia laboral del señor LAZARO GOENAGA GONZALEZ identificado con la c.c. No. 8.676.983. Ofíciase a través de secretaria vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

Jul.19/22.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SICGMA**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia Oral  
de Barranquilla

Estado No. 119

Fecha: 21 de Julio de 2022

Notifico auto anterior de fecha  
19 de Julio de 2022

**Firmado Por:**

**Gustavo Antonio Saade Marcos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83185a1e1f9ffc56b2fc500982e4db2134811817e24c9bba4cecef6b1548dbe**

Documento generado en 19/07/2022 02:59:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**